República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3013532666 extensión 71303

Bogotá D. C., Diecisiete de Enero De Dos Mil Veinticuatro.

Proceso Ejecutivo Singular

Radicado: No. 2023-00509

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1. APORTE documento extracartular (plan de pago) que soporte las obligaciones aquí pretendidas en virtud que los títulos valores aportados como báculo de la presente acción es un pagaré, firmado en blanco y diligenciada conforme carta de instrucciones, que comporta varias obligaciones, según se relaciona en el cuerpo de los mismos.

2.COMPLEMENTE acápite de notificaciones aseverando bajo la gravedad de juramento que la dirección de correo electrónica de los demandados corresponde a la utilizada por la persona a notificar, además informar, la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 001, hoy **18 de enero de 2024**.

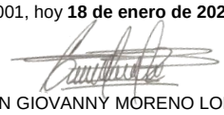

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

Kpm